



**ACUERDO No. CSJMEA21-152
12 de agosto de 2021**

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo CSJMEA21-141 que elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo, en propiedad, de Secretario Municipal Nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado por esta Corporación

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución CSJMER21-73 del 24 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformaron los Registros Seccionales de Elegibles, correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017.

A través del Acuerdo CSJMEA21-141, se elaboró la lista de elegibles para la provisión del cargo, en propiedad, de Secretario municipal nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, Cundinamarca.

Esta corporación omitió relacionar a Milena Esther Gasca Pizarro, en el Acuerdo CSJMEA21-141, como segunda optante al cargo de Secretario Municipal Nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, Cundinamarca, motivo por el cual se procede a adicionar el mencionado acto administrativo que, para todos los efectos, se entenderá que la lista de elegibles está conformada por dos (2) optantes, cuyos datos y orden descendente del puntaje total obtenido, se relacionan en la parte resolutive.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adicionar el Acuerdo CSJMEA21-141, relacionado con la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario Municipal Nominado, del Juzgado Promiscuo Municipal de Medina, Cundinamarca, el cual se encuentra en vacancia definitiva, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

No	CEDULA	NOMBRE	CONOCIMIENTOS	SICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAY DOCENCIA	CAPACITACION	TOTAL
1	1.121.904.884	ROA GOMEZ ALEJANDRA	452.49	150.50	38.83	0	641.82
2	52.850.707	GASCA PIZARRO MILENA ESTHER	320.28	166.50	100	30	601.78

ARTÍCULO 2°. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los doce (12) días del mes agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

LGR/CPCR/AMRC
EXTCSJME21-984/1010.